

## PROPUESTA DE LOS VALORES MODULO RECAUDADOR Y PRESTADOR ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE FECHA 27 de JULIO de 2024

*El Directorio habiendo analizado nuevamente sobre cuáles deberían ser los valores de los módulos y de la jubilación para el período octubre 2024 - septiembre 2025, propone lo siguiente:*

*Que el valor del Módulo Prestador para el período indicado varíe de la siguiente manera:*

- *Se incrementará mes a mes mediante una fórmula que aplicará el mismo porcentaje en que aumente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) publicado por el INDEC, correspondiente a dos meses anteriores al mes que se debe abonar. Así, a modo de ejemplo, el módulo prestador de octubre 2024 se incrementaría en el mismo porcentaje que se incremente el I.P.C. de agosto 2024.*

*Que el valor del Módulo Recaudador para el período indicado varíe de la siguiente manera:*

- *Se incrementará mes a mes mediante una fórmula que surgirá de aplicarle un incremento del 20% al porcentaje que aumente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) publicado por el INDEC correspondiente a dos meses anteriores al mes de la boleta a abonar. Así, a modo de ejemplo, para el módulo recaudador de octubre 2024, en caso que el I.P.C. de agosto 2024 arroja un valor del 4%, se aplicaría un 20% a ese número, lo que arrojaría 0,8%, por lo que el valor del módulo recaudador que se aplicaría para el mes de octubre se incrementaría un 4,8% (Es decir la suma del I.P.C. del 4% más el 20% de ese 4%)*

*Que el haber de la Jubilación Ordinaria para el período indicado variará de la siguiente manera:*

- *Se incrementará mes a mes mediante una fórmula que aplicará el mismo porcentaje en que aumente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) publicado por el INDEC correspondiente a dos meses anteriores al mes que se debe abonar. Así, a modo de ejemplo, el haber de octubre 2024 se incrementaría en el mismo porcentaje que se incremente el I.P.C. de agosto 2024.*

*El Directorio entiende que esta propuesta permitirá realizar una previsión a futuro, a la vez que mantener, en las posibilidades del presente contexto, un cierto valor adquisitivo de las jubilaciones, destacándose especialmente que la presente propuesta reviste el carácter de absolutamente excepcional y obedece al contexto socio-económico por el que pasa nuestro País y la Institución.*

*Que el aguinaldo correspondiente, se calculará sobre la base del promedio de los haberes de los 6 meses correspondientes a cada semestre, abonándose de la siguiente manera: Un pago en diciembre de 2024 y un pago en junio de 2025.*

*El monto de la Pensión será de hasta el 75 % de la Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido en la Ley de la Caja.*